



SIB-II-GGIR-GRT-

24766

Caracas, 1 NOV 2017

CIRCULAR ENVIADA A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y COMPAÑÍAS EMISORAS O ADMINISTRADORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO, PREPAGADAS Y DEMÁS TARJETAS DE FINANCIAMIENTO O PAGO ELECTRÓNICO RELATIVA A LA:

“REMISIÓN DE INFORMACIÓN VINCULADA CON LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA INSTALADA EN LOS CANALES DE PAGOS DE PUNTOS DE VENTA, BANCA EN LÍNEA, BANCA TELEFÓNICA, BANCA MÓVIL Y PAGO MÓVIL INTERBANCARIO (P2P)”.

Me dirijo a usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014, mediante la cual faculta a esta Superintendencia para solicitar a las Instituciones del Sector Bancario y a las Compañías Emisoras o Administradoras de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, la documentación que ésta requiera.

En ese sentido, este Ente Regulador en virtud que las Instituciones Bancarias deben garantizar la continuidad de los servicios ofrecidos a los usuarios del sector bancario y considerando el incremento de las transacciones electrónicas, que utilizan como mecanismo de acceso la infraestructura de telecomunicaciones que soporta la transmisión de las operaciones vinculadas con los sistemas de pago (v.g. puntos de ventas, banca en línea, banca telefónica y pago móvil), le instruye a esa Institución Bancaria enviar a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, ubicada en la Avenida Veracruz con Calle Cali, Edificio CONATEL, Urbanización Las Mercedes, a la atención del Ingeniero Mikhail Marsiglia, Gerente General de Operaciones; así como, a este Organismo al correo electrónico denominado “reportemediosdepagos@sudeban.gob.ve”, la información relacionada con los aspectos que se detallan a continuación:

1. Nombre de cada uno de los operadores de telecomunicaciones o empresas que le prestan servicios para sus canales de atención bancaria (telefonía, internet, empresas integradoras de mensajería corta de texto (principal y alterno), hosting de portal Web).



2. Nombre de las empresas, números telefónicos y nombres de las personas contacto, que han ofrecido servicios para el desarrollo e implementación del Pago Móvil Interbancario.
3. Descripción de la capacidad instalada en cada servicio.
4. Capacidad de uso de cada servicio.
5. Demanda de nuevas capacidades que no hayan sido atendidas.
6. Direcciones IP del servicio Banca en Línea para acceso a perfiles de personas naturales y jurídicas y de App de Banca en Línea y App de Pago Móvil, para aquellos casos en que los servicios se encuentren activos.
7. Cantidad de transacciones ejecutadas por la Banca en Línea y Pago Móvil en los últimos tres (3) meses y las debidas proyecciones de crecimiento transaccional para cada uno de los canales; así como, el tráfico inherente a los mensajes de textos manejados por los canales mencionados, con antigüedad de 3 meses para el primero y para el segundo desde su puesta en producción.
8. Las estimaciones transaccionales y sus picos, asociados a la mensajería de texto vinculada con los servicios citados en los dos (2) ítems anteriores.

Por otro lado, las Instituciones Bancarias y compañías emisoras o administradoras de tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico que prestan servicios de puntos de ventas físico y virtual, deberán suministrar la siguiente información:

1. Nombre de cada uno de los operadores de servicios de telecomunicaciones o empresas que le prestan servicios para sus canales de atención bancaria y al cliente (telefonía, internet, empresas integradoras de mensajería corta de texto, hosting de portal web de pago).
2. Descripción de la capacidad instalada en cada servicio.
3. Capacidad de uso de cada servicio.
4. Demanda de nuevas capacidades que no hayan sido atendidas.
5. Direcciones IP del portal web de pago.

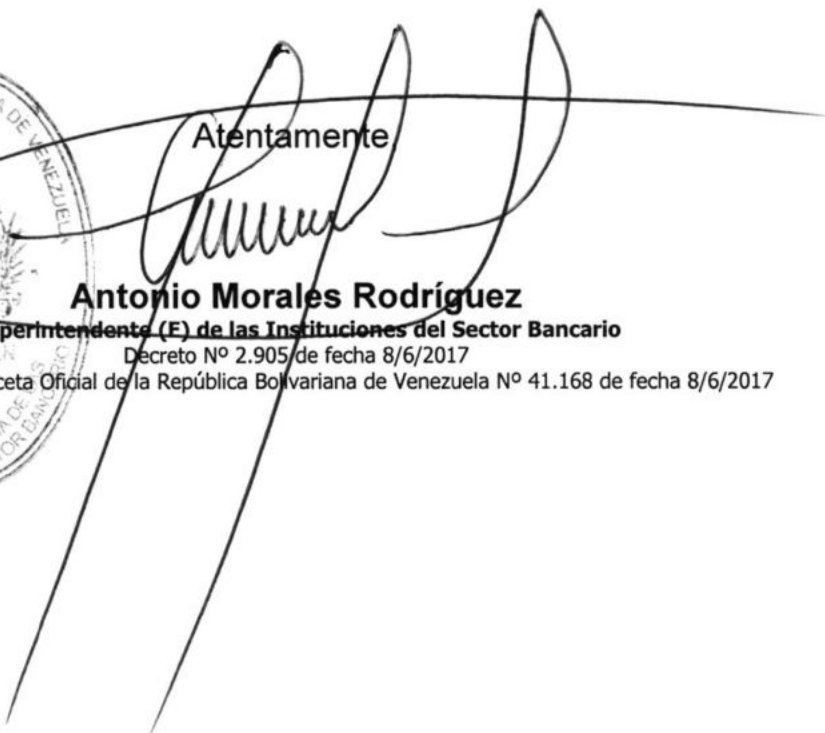


República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de las Instituciones
del Sector Bancario
RIF: G-20007161-3

En ese sentido, se exhorta a las Instituciones Bancarias y Compañías Emisoras o Administradoras de Tarjetas remitir la información solicitada a la citada Comisión en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles bancarios improrrogables, contados a partir de la fecha de emisión de la presente Circular. Cabe destacar, que la documentación requerida deberá ser consignada en formato "Excel" con las características indicadas en los anexos N° 1 "Formato para la entrega de la información de los Bancos", Anexo N°2 "Formato para la entrega de la información de los Bancos vinculada con Pago Móvil Interbancario" y N° 3 "Formato para la entrega de la información asociada con puntos de venta".

Sírvase girar las instrucciones correspondientes a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Circular.

Atentamente


Antonio Morales Rodríguez
Superintendente (E) de las Instituciones del Sector Bancario
Decreto N° 2.905 de fecha 8/6/2017
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.168 de fecha 8/6/2017



Anexo: Lo indicado.



Anexo N°1

Formato para la entrega de la información de los Bancos vinculada con Telecomunicaciones

Nombre del Banco												
Telefonía				Internet						Mensajería SMS	Hosting	
Nombre del Operador	Capacidad en uso (en N° de líneas)	Capacidad instalada (en N° de líneas)	Demanda de ampliación no atendidas	Nombre del Operador	Capacidad en uso (en Mbps)	Capacidad instalada (en Mbps)	Demanda de ampliación no atendidas	Direcciones IP de Banca en Línea (Personas Natural y Jurídica)	Direcciones IP de "App" Banca en Línea (persona Natural y Jurídica) y "App" de Pago Móvil	Nombre de la Empresa	Nombre de la Empresa	Ubicación del Data Center

Anexo N°2

Formato para la entrega de la información de los Bancos vinculada con Pago Móvil Interbancario

Nombre del Banco			
Nombre de la empresa:	Nombre y cargo de la persona(s) contacto	Número telefónico	Tipo de servicio ofrecido (desarrollo/implementación/otro)



Anexo N°3
Formato para la entrega de la información asociada con puntos de venta

Nombre del Banco o Empresa Operadora de Tarjetas de Crédito o Débito											
Telefonía				Internet					Mensajería SMS	Hosting	
Nombre del Operador	Capacidad en uso (en N° de líneas)	Capacidad instalada (en N° de líneas)	Demanda de ampliación no atendidas	Nombre del Operador	Capacidad en uso (en Mbps)	Capacidad instalada (en Mbps)	Demanda de ampliación no atendidas	Direcciones IP de Portal Web de Pago	Nombre de la Empresa	Nombre de la Empresa	Ubicación del Data Center